E

spaña es un referente obligado para Colombia, por su efecto en nuestra cultura. Somos mestizos, fruto de combinar los indígenas con la variada cultura española, la negra y la anglosajona. En los números 1448 a 1452 de Contrapartida resaltamos algunos aspectos de la Ley que reguló la auditoría de cuentas. Sobre su reglamento hemos hecho mayores reflexiones a partir del número 5731. Siempre hemos pensado en aprovechar su mayor experiencia en beneficio de nuestro país. Son evidentes las similitudes y las diferencias.

Un primer elemento para destacar es la primacía de los intereses públicos sobre los de los contables, que, como también hemos reseñado, no quedaron muy contentos con la regulación. Algunos se precian por conocer y defender el bien común. Sin embargo, varios están en realidad postulando su propia ideología. Muchos, tal vez sin mayor reflexión, siempre plantean las cosas en beneficio de los profesionales y no de la comunidad. Así les enseñaron. Por esto es importantísimo que todos los sectores de la sociedad sean convocados a la reflexión sobre las nuevas normas. Los empresarios son fundamentales, tanto por su poder para apoyar u obstaculizar los procesos legislativos, como porque debieran ser los primeros beneficiarios de los servicios de los profesionales de la contabilidad.

Evidentemente el Estado, que también influye en los procesos legislativos, tiene intereses en la regulación de la contaduría, que incluye en nuestro país el aseguramiento. Sin embargo, así como ha contribuido al planteamiento de nuevos horizontes, también es el culpable del desfiguramiento de tales profesionales a quienes ve como policías encargados de vigilar el cumplimiento de las normas, lo cual es bien lejano a los objetivos de formación de ellos, como el mismo Estado lo ha definido a través de la historia del derecho docente del país.

Gran falta hace la voz de los académicos que se hace oír pocas veces, la mayoría sin apoyarse en investigaciones verdaderamente serias. Con todo, la generación de un gran índice de publicaciones sobre la revisoría fiscal en Colombia, con indicación de la biblioteca o sitio electrónico en que se podrían consultar, sería de gran ayuda para todo el mundo. No podemos seguir ignorando a unos, y tergiversando a otros, por no haber consultado las fuentes sino limitarnos a lo que de ellas se dice. Mientras en nuestras escuelas no se estudie a fondo, completamente, la revisoría fiscal seguirá siendo objeto de tantas opiniones como contadores, lo que es inconcebible. Hay quienes predican de la revisoría fiscal cosas muy interesantes pero que de ninguna manera estuvieron en la mente de las comisiones redactoras, de los legisladores o de los gobernantes al expedir los reglamentos. Una cosa es el ser, otra el deber ser y otra lo que quisiéramos que fuera la contaduría en Colombia. El bienestar de la comunidad y el de los clientes es fundamental para un desarrollo importante de los contadores. Hay que dejar de respirar con enfoque populista.

*Hernando Bermúdez Gómez*